



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

300925

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001549

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

### CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00002597 de fecha 21 de julio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de agosto de 2017, se resolvió declarar la disolución de la compañía BARCEPROMO SA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS BARCEPROMO S.A., por incurrir en el numeral 12 del entonces Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía; no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE el accionista, quien representa la mayoría del capital social, mediante trámite No. 1732-0041-20 de fecha 07 de enero de 2020, solicitó se lo designe liquidador de la mencionada compañía;

QUE con fecha 31 de enero de 2020, a través de la sumilla inserta en el trámite No. 1732-0041-20, la Directora Nacional de Actos Societarios, Disolución y Registro, dispuso se designe liquidadora de la compañía en mención, a la señora Janeth Orquídea Macías Mieles;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Janeth Orquídea Macías Mieles para el cargo de liquidadora de la compañía BARCEPROMO SA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS BARCEPROMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 05 de febrero de 2020

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 05 de febrero de 2020

Sra. Janeth Orquídea Macías Mieles  
C.C. No. 130356092-2 (Código dactilar E333312222)

ACIP / Exp. 300925 / T. 1732-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
www.sudercias.eob.ec

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



**NUMERO DE REPERTORIO:7.368**  
**FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:13:54**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2020-00001549**, dictada el 5 de febrero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **BARCEPROMO SA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS BARCEPROMO S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JANETH ORQUIDEA MACIAS MIELES**, de fojas **15.013 a 15.015**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.519**.

ORDEN: 7368



Guayaquil, 14 de febrero de 2020

REVISADO POR:

**Mgs. César Moya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

0194094



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

10 MAR 2020

HORA

.....

FIRMA: .....

*Boi*